

SEAT MÓ



**Libreta  
de Garantía  
Plan de  
Mantenimiento**

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE GARANTÍA SEAT MO

La garantía para todos los tipos de vehículos SEAT MO, comienza a partir de la fecha de entrega material al cliente y está conformada de la siguiente manera:

- La Garantía es 100% respaldada por la marca SEAT MO.
- Esta garantía es transferible sin costo para aumentar el valor de reventa si vende su vehículo durante el período de garantía (Ello en la medida que se sujete por sus respectivas mantenciones en tiempo o kilometraje, lo primero que se cumpla).
- Los plazos de garantía están señalados en esta garantía, las cuales es de 2 años a partir de la fecha de entrega a cliente declarada en acta de entrega.

Por favor lea cuidadosamente los términos y condiciones de garantía para motos nuevas establecidos en este documento (en adelante, la “Garantía”). Describe lo que se incluye en la Garantía en motos nuevas y lo que no está cubierto por la garantía. Cualquier reclamo con relación a una garantía establecida en estos Términos y condiciones de garantía para motos nuevas debe ser remitida a un concesionario oficial **SEAT MO**. Para realizar un reclamo bajo garantía, el consumidor debe, a su propio costo, presentar la moto a un concesionario oficial **SEAT MO** junto con el libro de registro del vehículo y retirar el vehículo a su cargo una vez que el concesionario **SEAT MO** notifique que el vehículo está listo para la entrega.

## DE LA CONCESIÓN DE GARANTÍA

1. La procedencia y ejercicio de la presente Garantía estará sujeta, en todo caso, a la condición de que el vehículo haya sido usado, protegido y mantenido adecuadamente, según su uso normal y de acuerdo con las recomendaciones del plan de mantenimiento y del Manual de Instrucciones. Ésta comprende las reparaciones necesarias como consecuencia de falla de material, montaje o fabricación.

1.1. Las piezas reconocidas como deficientes o defectuosas serán sustituidas a través de un Concesionario oficial **SEAT MO**.

1.2. Las piezas retiradas de la moto y sustituidas serán de propiedad del Concesionario oficial **SEAT MO** que hubiere hecho la reparación.

1.3. Todos los repuestos sustituidos y las reparaciones ejecutadas de Garantía serán gratuitas.

2. Son garantizadas las reparaciones de pintura cuando:

2.1. Los defectos no son consecuencia de influencias externas anormales de origen químico o mecánico.

2.2. La moto haya sido protegido y mantenido adecuadamente, de acuerdo con las recomendaciones del plan y Manual de Instrucciones.

3. La garantía sobre neumáticos y stock de estos está cubierta directamente por los representantes de cada marca de neumático en el país y está sujeta a los ajustes que ellos determinen.

4. Son condiciones necesarias para la obtención de la garantía por un Concesionario oficial **SEAT MO**:

4.1. Que la reclamación se haga directamente a un Concesionario oficial **SEAT MO**, inmediatamente después de la constatación del defecto.

4.2. Que las piezas hayan sido sustituidas y el servicio ejecutado por un Concesionario oficial **SEAT MO**.

4.3. Que los defectos no sean resultantes del desgaste natural de las piezas, desuso prolongado, utilización inadecuada, accidente de cualquier naturaleza y casos fortuitos o de fuerza mayor.

4.4. Que todas las revisiones, lubricaciones y demás servicios de mantenimiento, hayan sido ejecutados por un Concesionario oficial **SEAT MO**, según el plan de mantenimiento que está determinado por tiempo o kilometraje, lo que ocurra primero, es decir, primera mantención a los 1.500 kilómetros o 3 meses y después cada 1 año o cada 5.000 kilómetros, contados desde la compra o desde cada mantención, respectivamente. La diferencia máxima permitida, para aceptar la revisión como válida, será de +/- 1 mes o +/-500 kilómetros, lo primero que ocurra.

Se deja constancia que estas mantenciones, por sus características técnicas específicas, deben hacerse en servicios técnicos expresamente autorizados por el importador, porque ellos son los únicos que cuentan con: las herramientas determinadas por el fabricante para ejecutar los trabajos de mantención, el personal calificado de acuerdo a un programa de formación establecido por el fabricante, y los equipos computacionales y sistemas de diagnóstico homologado y protegido por softwares con tecnología protegida por las normas de propiedad intelectual que permiten verificar fehacientemente el estado de funcionamiento de todas las unidades de control del vehículo, que es parte primordial del procedimiento de revisión en la mantención y el acceso al sistema del fabricante, en donde a través del número de chasis del vehículo, se obtiene la pauta

de mantención actualizada a utilizar para cada modelo con los ítems detallados que deben ser ejecutados en cada mantención, para dar cumplimiento necesarios de acuerdo con el procedimiento establecido por el fabricante para garantizar el correcto funcionamiento del vehículo. Estos procedimientos no pueden ser replicados por servicios no autorizados.

4.5. Que sean respetadas las orientaciones y recomendaciones sobre el

uso, protección, mantenimiento y conservación de la moto, contenidas en el Manual de Instrucciones.

4.6. Que la garantía se encuentre vigente, no haya caducado y/o que se cumpla con el resto de los requisitos establecidos en este documento.

## II. DE LAS EXCEPCIONES SOBRE LA GARANTÍA

### 1. De las exclusiones de Garantía

No se encuentran cubiertos por la Garantía o se encuentran parcialmente cubiertos por ésta, los siguientes aspectos:

1.1. Correrán por cuenta del propietario los gastos referentes a los elementos de mantenimiento.

Son considerados elementos de mantenimiento y no estarán cubiertos por la Garantía general indicada en este documento:

- Líquido de frenos

1.2. Las piezas que sufren desgaste natural en función del uso deberán ser periódicamente sustituidas, según orientación específica del Concesionario oficial **SEAT MO**, siendo todos los gastos por cuenta del propietario.

Son consideradas piezas de desgaste natural:

- Amortiguadores.
- Discos de frenos, pastillas y balatas.
- Neumáticos, los cuales se sujetan a lo establecido en 3. Del acápite I. precedente.

1.3. No se encuadran dentro de la Garantía los servicios de mantenimiento regular del vehículo, tales como: lavados, reaprietes, ajustes, ruidos, balanceo, alineación de ruedas.

1.4. La presente Garantía se restringe a la moto, sus piezas y componentes, no cubriendo cualquier otra repercusión que sea resultante de avería o defecto del vehículo, sus piezas y componentes, tales como:

- Gastos de transporte.
- Inmovilización del vehículo.
- Hospedaje.
- Lucro de cesante o daño moral.

Respecto de estos aspectos, usted podrá siempre ejercer los derechos irrenunciables que la ley le otorga.

1.5. Sin perjuicio de lo anterior, se informa que la entrega de una moto de similares características corresponderá sólo en aquellos casos expresamente señalados por ley, esto es, cuando el ejercicio de la garantía legal o voluntaria conlleve privarlo de su uso por un término superior a cinco días hábiles.

## 2. Garantías limitadas

2.1. En caso de que uno de los elementos señalados más adelante fuere defectuoso y su desperfecto no tenga relación con el desgaste natural de la

pieza, tendrá una garantía limitada por tiempo y/o kilometraje, lo primero que ocurra. Los elementos considerados en esta garantía limitada son:

- Pastillas de freno, discos de freno, tambores de freno (6 meses)
- Focos.
- Fusibles.
- Ajustes mecánicos básicos y de carrocería (15 días).
- Ajuste holgura de la dirección (2 meses).
- Defectos ópticos (todos los defectos visibles en la carrocería, molduras y cromos 15 días)

NOTAS: [1] Para que estos elementos sean cubiertos por la garantía, se debe notificar inmediatamente al concesionario oficial y la falla debe ser un defecto de producto y no por mala utilización ni intervención de terceros. [2]

Los plazos indicados en este numeral se cuentan desde la fecha de entrega material del automóvil al cliente.

### 3. Garantías de la batería

La garantía de la batería de alto voltaje con respecto a defectos de material o fabricación es de 4 años contados a partir de la fecha de entrega del vehículo o hasta alcanzar los 40.000 km lo que primero ocurra.

Para mantener la garantía de la batería, deberá realizarle una carga completa (hasta el 100%) por lo menos una vez al mes. Es muy importante que si prevé que va a estar mucho tiempo sin uso la deje con carga suficiente para que no baje a niveles críticos. Una batería que exceda cierto límite inferior de voltaje pierde la autonomía para funcionar, lo que implica que no puede ser cargada y necesita ser llevada a un concesionario oficial.

## III. DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA

### 1. Inicio

1.1. A partir de la fecha de entrega a cliente declarada en el acta de entrega.

### 2. Fin

#### 2.1 Para moto **SEAT MO:**

2 años a partir de la fecha de entrega a cliente declarada en acta de entrega.

#### **IV. DE LA EXTINCIÓN DE LA GARANTÍA**

La presente garantía se extingue por el vencimiento de su plazo de vigencia. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, la garantía caducará cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde el inicio de su vigencia, en los siguientes casos:

- La modificación o alteración de la moto o componentes, con excepción de las ejecutadas por recomendación de **SEAT MO**, en Concesionarios oficiales **SEAT MO**.
- Si el comprador no ha seguido ni respetado las orientaciones y recomendaciones sobre el uso, protección, mantenimiento y conservación del vehículo contenidas en el Manual de Instrucciones.
- La ejecución de los servicios de lubricación, revisión o reparación y demás mantenimientos en talleres que no pertenezcan a la Red de Concesionarios oficiales **SEAT MO**.
- Uso de repuestos y accesorios no homologados por **SEAT MO** o Importador, cualesquiera sean estos, electrónicos o mecánicos.
- Uso de la moto en competencias deportivas.

#### **V. GARANTÍA LEGAL**

Sin perjuicio de lo anterior, se le informa que podrá optar por ejercer esta garantía o los derechos establecidos en los artículos 19 y 20 ley 19.496 sobre Protección a los Derechos de los Consumidores (la reparación gratuita del bien o, previa restitución, su reposición o la devolución de la cantidad pagada, sin perjuicio de la indemnización por los daños ocasionados), a libre elección, en los casos establecidos en dichos artículos, los cuales aluden, en términos generales, a aquellos casos en que el bien es inapto para los fines y usos previsibles para los que normalmente se adquiere.

Para más detalles, lea la ley 19.496, la cual se puede consultar en <http://bcn.cl/2pv9x> o consulte [www.sernac.cl](http://www.sernac.cl).



## Moto 125

### Descripción de operación

NOTA: El servicio de mantenimiento se debe realizar al tiempo de uso o kilometraje del vehículo, siguiendo el orden establecido por el fabricante, según lo que ocurra primero en cada caso: 1era. mantención [cumplido 3 meses o 1.500 km] 2da mantención [cumplido 1 año o 5.000 km.], 3era mantención [cumplido 1 año o 5.000 km, desde la mantención anterior] etc.

KMS x 1000

1,5	5	10
	15	20
	25	30
	35	40
	45	50
	55	60
	65	70
	75	80
	85	90

	R	R	R	
<b>BATERÍA</b>	Comprobar el correcto funcionamiento del mecanismo de fijación y liberación de la batería al bastidor	R	R	R
	Comprobar el correcto despliegue, recogida y liberación del porta batería. Revisar el correcto funcionamiento del circlips	R	R	R
	Comprobar estado y el correcto funcionamiento del conector de la batería y moto. Revisar ausencia de corrosión y carbonilla	R	R	R
	Comprobar el correcto funcionamiento del aro luminoso	R	R	R
	Revisar estanqueidad de la batería	R	R	R
<b>TREN DE RODAJE</b>	Comprobar el nivel del líquido de frenos	R	R	R
	Sustituir líquido de frenos			R
	Comprobar funcionamiento frenos delanteros y traseros	R	R	R
	Comprobar estado de las pastillas y disco de freno	R	R	R
	Comprobar ausencia de corrosión en los caliper y discos de freno	R	R	R
	Comprobar correcto funcionamiento de la suspensión delantera y trasera	R	R	R
	Comprobar ausencia de fugas en las suspensiones delanteras y traseras	R	R	R
	Comprobar estado de los neumáticos delanteros y traseros	R	R	R
	Comprobar presión de los neumáticos delanteros y traseros	R	R	R
	Comprobar correcto funcionamiento y engrase del caballete central y lateral	R	R	R
<b>SISTEMA ELÉCTRICO CARROCERÍA</b>	Comprobar libertad de giro de la dirección y ausencia de holgura	R	R	R
	Comprobar el correcto funcionamiento del bloqueo de dirección	R	R	R
	Comprobar iluminación delantera y trasera	R	R	R
	Comprobar el correcto funcionamiento del cuadro de instrumentos	R	R	R
	Comprobar el correcto funcionamiento de la bocina	R	R	R
<b>CONTROL FINAL</b>	Comprobar memorias de averías con equipo de diagnóstico	R	R	R
	Comprobación y diagnóstico del motor, revisar offset	R	R	R
	Comprobación y diagnóstico de la batería	R	R	R
	Comprobar si la unidad esta afecta a una campaña de fábrica	R	R	R

Tiempos de mantenimiento	En horas	0,5	0,5	0,8
--------------------------	----------	-----	-----	-----

R: Realizar. I: Inspección, corregir, ajustar o sustituir.

Nota: Los siguientes trabajos son complementarios al servicio básico de mantenimiento, siendo ofrecido según corresponda en cada mantención por el concesionario para el correcto funcionamiento del vehículo. Estos son: cambio líquido de frenos, cambio pastillas de freno. La omisión de estas, al ser recomendadas, pueden generar daños en el vehículo los cuales no serán cubiertos en Garantía.

**SEAT MÓ**

**seat.cl**